

e7401384cac918a80a6bee6d549d227a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e7401384cac918a80a6bee6d549d227a>

Representantes de Alumnos Órganos, Cargos y Responsabilidades

DI-0803-00

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

CONTENIDO

1. Objeto.....	3
2. Documentación aplicable.....	3
3. Marco general: Estatutos de la Universidad de Zaragoza.....	4
4. Organigrama de cargos	5
5. Cargos de Representación.....	6
5.1. Delegado/Subdelegado	6
5.1.1. Funciones	6
5.1.2. Elección y duración.....	7
5.1.3. Listado de actividades	8
5.2. Delegación de estudiantes del Centro Universitario de la Defensa.....	8
5.2.1. Funciones	9
5.2.2. Elección y duración.....	10
5.2.3. Listado de actividades	10
5.3. Consejo de Estudiantes del CUD	11
5.3.1. Funciones	11
5.3.2. Elección y duración.....	11
5.4. Delegado/Subdelegado de Estudiantes del CUD	12
5.4.1. Funciones	12
5.4.2. Elección y duración.....	13
5.5. Secretario de Delegación de Estudiantes del CUD.....	13
5.5.1. Funciones	13
5.5.2. Elección y duración.....	13
5.6. Tesorero de Delegación de Estudiantes del CUD	13
5.6.1. Funciones	13
5.6.2. Elección y duración.....	14

DI-0803-00

1

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 2 / 26

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

FELIX ALLO FLORES

Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa.
Zaragoza.

04/10/2023 07:52:00



5.7.	Delegado de Curso	14
5.7.1.	Funciones	14
5.7.2.	Elección y duración.....	14
5.8.	Miembro de la Junta de Centro	15
5.8.1.	Funciones	15
5.8.2.	Elección y duración.....	15
5.9.	Comisión de Garantía de la Calidad	16
5.9.1.	Funciones	16
5.9.2.	Elección y duración.....	17
5.10.	Comisión de Garantía de la Calidad Conjunta	18
5.10.1.	Funciones	18
5.10.2.	Elección y duración.....	19
5.11.	Comisión de la Evaluación de la Calidad de la Titulación.....	19
5.11.1.	Funciones	20
5.11.2.	Elección y duración.....	21
5.11.3.	Listado de actividades	22
5.12.	Consejo de Estudiantes de Unizar (CEUZ)	23
5.12.1.	Funciones	23
5.12.2.	Elección y duración.....	24
5.13.	Claustro Universitario (Unizar)	24
5.13.1.	Funciones	24
5.13.2.	Elección y duración.....	25
HISTORIAL DE REVISIONES		25



e7401384cac918a80a6bee6d549d227a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e7401384cac918a80a6bee6d549d227a>

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

1. Objeto

Este Documento Informativo tiene como finalidad servir al alumnado del Centro Universitario de la Defensa (Zaragoza) como:

- Referencia rápida a la normativa vigente y diferentes cargos, órganos y comisiones de representación de estudiantes.
- Documento de fácil y rápida consulta (ver índice o usar Ctrl+F) con las funciones y actividades propias de cada cargo.

El mismo es elaborado y revisado por el propio grupo de alumnos que componen dichas comisiones y órganos.

2. Documentación aplicable

La documentación aplicable que sirve como referencia es la siguiente:

- **Estatutos de la Universidad de Zaragoza**, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero:
<https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/eppyt/estatuact.pdf>
- **Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza**, Acuerdo de 17 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, modificado por Acuerdos de 21-02-2006 (BOUZ 03/06) y 06-07-2010 (BOUZ 10/10):
<https://zaguan.unizar.es/record/30533?ln=es>
- **Reglamento del Centro Universitario de la Defensa**, Acuerdo de 13 de noviembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza:
<http://cud.unizar.es/sites/default/files/imagenes/Reglamento%20CUD%20Acuerdo%2013NOV12%20Consejo%20Gobierno%20UNIZAR%20BOUZ%2012-12%2028NOV12.pdf>
- **Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario**, Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 05-17), modificado por Acuerdo del 29 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 09-2021) y corrección de errores (BOUZ 10-2021):
<https://zaguan.unizar.es/record/48144/files/Reglamento%20de%20organizaci%C3%B3n%20de%20estudios%20de%20grado.pdf>

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

3. Marco general: Estatutos de la Universidad de Zaragoza

El marco general de actividades de los diferentes órganos de representación queda definido en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. De los mismos, cabe destacar lo siguiente:

Artículo 160. Órganos de representación

1. Las delegaciones de estudiantes son órganos de deliberación, consulta y, en su caso, de representación de los estudiantes de la Universidad en cada centro. La delegación de cada centro estará compuesta por los delegados de grupo de docencia y los representantes de ese centro en cualesquiera órganos colegiados de gobierno y de representación. La delegación, constituida en pleno, elegirá la delegación permanente del centro. Todos los estudiantes del centro podrán colaborar con la delegación de estudiantes y utilizar a tal efecto sus recursos.
2. El Consejo de Estudiantes de la Universidad es un órgano de deliberación, consulta y representación de los estudiantes, ante los órganos de gobierno de la Universidad. Estará formado por una representación de las delegaciones de estudiantes de cada centro elegida por sus consejos de estudiantes. Se regirá por un plenario y por una comisión permanente elegida por y entre sus miembros.
3. El reglamento de las delegaciones de estudiantes y las normas de elección de los delegados de grupo de docencia serán aprobados por las juntas de cada centro, a propuesta del consejo de estudiantes del centro. Estas normas y el reglamento deberán ser acordes con las directrices que establezca el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad.
4. El Consejo de Estudiantes de la Universidad se regirá por un reglamento elaborado por sus integrantes y aprobado por el Consejo de Gobierno.
5. Las normas de elección de los representantes de estudiantes en los diferentes órganos colegiados de la Universidad serán aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad.
6. El Consejo de Gobierno establecerá el reconocimiento de la labor de los estudiantes en los órganos de gobierno y representación, en las delegaciones y consejos de estudiantes y en las diferentes comisiones que se puedan crear. De igual forma, tratará de que el ejercicio de su función representativa no perjudique su formación académica.



e7401384cac918a80a6bee6d549d227a
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e7401384cac918a80a6bee6d549d227a>

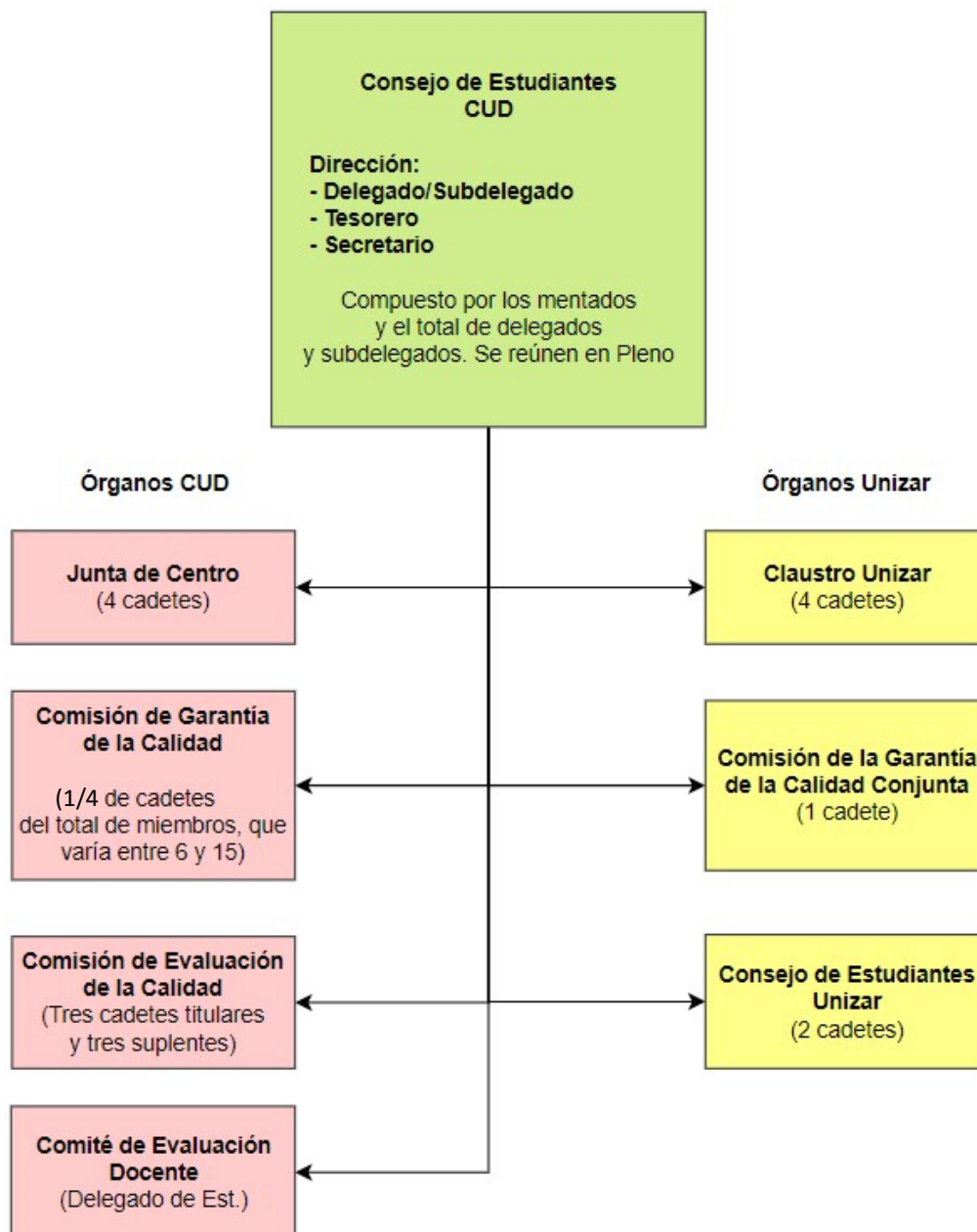
DI-0803-00

4

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

4. Organigrama de cargos

Los diferentes cargos y su relación se esquematizan en el siguiente organigrama.



CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

5. Cargos de Representación

5.1. Delegado/Subdelegado

5.1.1. Funciones

Las funciones de delegados y subdelegados quedan recogidas en el Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 63. Funciones

Son funciones de los Delegados y Subdelegados de grupos de docencia del Centro:

- a) Ostentar la representación del grupo de docencia.
- b) Coordinar con el personal docente y el de administración y servicios, así como con los restantes Representantes de los estudiantes del Centro en defensa de los intereses de sus representados.
- c) Recabar información en las sesiones de la Delegación y a través de los Representantes de los estudiantes en la Junta del Centro sobre los distintos aspectos de la vida universitaria.
- d) Informar a sus representados acerca de todas aquellas cuestiones que afecten al desarrollo de la docencia, dando cuenta de cualquier incidencia al Delegado de estudiantes del Centro.
- e) Todas aquellas que le sean atribuidas por la legislación vigente.

Artículo 56: Derechos y deberes

1. Son derechos de los Representantes de estudiantes del Centro:

- a) Tener la consideración de representativos sus actos y manifestaciones, salvo que conste haber sido realizados a título meramente personal.
- b) Solicitar y recibir de la Delegación de estudiantes y de los órganos de gobierno del Centro la información y el apoyo que precisen para el desempeño de sus funciones.
- c) Ser atendido por los miembros del personal docente y del de administración y servicios para que pueda hacer compatible, en la medida de lo posible, la labor de representación con sus estudios, así como para un mejor desempeño de sus funciones.
- d) Todos aquellos que les reconozca la legislación vigente.

2. Son deberes de los Representantes de estudiantes del Centro:

- a) Participar activamente en el desempeño de las funciones representativas de los estudiantes del Centro y, particularmente, en lo que se refiere a la defensa de sus intereses, coordinándose con los demás Representantes de estudiantes.
- b) Transmitir fidedignamente a quien corresponda las peticiones de sus representados.
- c) Informar a sus representados de las actividades por ellos realizadas en el desempeño de su cargo, de los hechos relevantes para la vida universitaria y de todas aquellas de interés para los mismos.
- d) Todos aquellos inherentes al ejercicio de su cargo y los demás previstos en la legislación vigente.

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

5.1.2. Elección y duración

La elección de delegados y subdelegados y duración en el cargo se indican en el Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 64: Directrices para su elección

1. Cada grupo de docencia contará con Delegado y Subdelegado que serán elegidos en el mes de noviembre mediante sufragio libre, universal, igual, secreto y directo, mediante un proceso en el que se asegurará en todo momento el respeto a los principios democráticos y de equidad, justicia y proporcionalidad.
 2. Las elecciones serán convocadas al efecto por el Delegado de estudiantes del Centro, actuando como Junta Electoral la Junta Electoral del Centro.
 3. Las elecciones se celebrarán en clase y, para su organización y desarrollo, la Delegación de estudiantes contará con el apoyo de los órganos de gobierno y los servicios del Centro.
 4. El derecho de sufragio activo y pasivo corresponde en cada grupo de docencia a los estudiantes matriculados en el mismo.
 5. La determinación y, en su caso, agrupación, de los grupos de docencia troncales, de asignaturas obligatorias y de asignaturas optativas, a estos únicos efectos, deberá ser acordado por la Junta del Centro a propuesta de la Delegación de estudiantes del Centro.
 6. Para ser candidato a Delegado o Subdelegado de grupo de docencia. Además, deberá presentar la correspondiente candidatura en tiempo y forma. La candidatura puede ser de un colectivo de representación estudiantil, reconocido y registrado oficialmente en la Universidad, o de carácter independiente. En caso de no presentarse ninguna candidatura, se declararán elegibles a todos los estudiantes matriculados en el grupo de docencia, estableciéndose un periodo para renuncias. Si se estima preciso, la Junta Electoral propondrá al Centro la asignación a las candidaturas de los recursos necesarios para la realización de la campaña electoral.
 7. La Junta Electoral establecerá el número de mesas electorales y nombrará a sus miembros, constituidas por tres estudiantes elegidos por sorteo.
 8. La Junta Electoral hará pública la convocatoria de elecciones, que deberá contener su calendario y, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Censo de referencia, plazos de reclamación al censo provisional y procedimiento para su resolución.
 - b) Requisitos formales para la presentación de candidaturas, plazo para su presentación, fecha de proclamación provisional y definitiva de las mismas.
- Se dará la máxima publicidad a la convocatoria que, en todo caso, deberá exponerse en los tablones oficiales y en los lugares habituales.
9. La Junta Electoral proclamará las listas provisional y definitiva de candidatos electos, separadas por un plazo mínimo de cinco días lectivos a efectos de las posibles impugnaciones.

Artículo 55: Adquisición y pérdida de la condición de Representante

1. Ostentan la condición de Representantes de estudiantes del Centro aquellos estudiantes matriculados en el Centro y elegidos en calidad de Delegados o Subdelegados de grupos de docencia o de Representantes del Centro en cualesquiera órganos colegiados de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza.
2. Se perderá la condición de Representante de estudiantes del Centro por:

DI-0803-00

7

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

- a) Transcurso del período de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección cuando en su caso proceda.
- b) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido. La condición de estudiante se mantiene durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en la que estaban matriculados.
- c) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de estudiantes y obrante asimismo en la Secretaría del Centro.
- d) Haber sido removido de su cargo de representación mediante moción de conformidad con los procesos que cada Delegación de Centro o cada órgano colegiado de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza establezca.

5.1.3. Listado de actividades

Tras su aprobación el 20 de noviembre de 2021, el calendario propuesto para la realización de reuniones de seguimiento del Grado en IOI, en base a la propuesta establecida por los representantes de alumnos, y con modificaciones y visto bueno de la Coordinadora de Grado, se establecen como sesiones ordinarias:

1. Comienzo de curso (primeras semanas de clase)
2. Intermedia 1º cuatrimestre (previo a posibles Juntas Docentes)
3. Comienzo 2º cuatrimestre (primeras semanas de clase)
4. Intermedia 2º cuatrimestre (previo a posibles Juntas Docentes)
5. Final de curso (al finalizar la I/A y antes de la entrega de RRDD).

Si fuera necesario, se convocarían sesiones extraordinarias para tratar aquellos temas que requiriesen una mayor celeridad.

5.2. Delegación de estudiantes del Centro Universitario de la Defensa

Es el órgano colegiado de deliberación, consulta y representación de los estudiantes del Centro. Está presidida por el Delegado o Subdelegado de estudiantes del Centro. Son miembros todos los delegados o subdelegados de grupos de docencia del Centro, los miembros de la Junta de Centro, los Representantes de los estudiantes del Centro en el Claustro de Unizar, los miembros estudiantiles de los Consejos de los Departamentos con docencia en el Centro (no tenemos), y los estudiantes del Centro miembros de otros órganos colegiados de gobierno y representación en Unizar.

Tal y como indican los Estatutos de la Universidad de Zaragoza:

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

Artículo 160. Órganos de representación

1. Las delegaciones de estudiantes son órganos de deliberación, consulta y, en su caso, de representación de los estudiantes de la Universidad en cada centro. La delegación de cada centro estará compuesta por los delegados de grupo de docencia y los representantes de ese centro en cualesquiera órganos colegiados de gobierno y de representación. La delegación, constituida en pleno, elegirá la delegación permanente del centro. Todos los estudiantes del centro podrán colaborar con la delegación de estudiantes y utilizar a tal efecto sus recursos.

(...)

3. El reglamento de las delegaciones de estudiantes y las normas de elección de los delegados de grupo de docencia serán aprobados por las juntas de cada centro, a propuesta del consejo de estudiantes del centro. Estas normas y el reglamento deberán ser acordes con las directrices que establezca el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad.

5.2.1. Funciones

Las funciones de delegados y subdelegados quedan recogidas en el Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 57. Naturaleza, composición y funciones

3. Son funciones de la Delegación de estudiantes del Centro:

- a. Representar a todos los estudiantes del Centro.
- b. Elegir, de entre sus miembros, al Delegado de estudiantes del Centro y al resto del Consejo de estudiantes del Centro.
- c. Pronunciarse sobre las cuestiones que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus miembros y, en especial, por el Consejo de estudiantes del Centro.
- d. Recabar y facilitar información a los estudiantes sobre los aspectos académicos y universitarios de interés para los mismos.
- e. Recabar los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- f. Impulsar aquellos proyectos que se consideren de interés para los estudiantes del Centro, así como promover iniciativas ante los órganos de gobierno del Centro, de la Universidad y de otras Instituciones de interés.
- g. Contribuir al desarrollo y calidad del Centro, colaborando en la mejora de sus servicios e impulsando programas, actos y otras actividades que redunden en beneficio de éste y de sus estudiantes.
- h. Colaborar con sus medios y recursos con el asociacionismo estudiantil.
- i. Aprobar, si procede, el Informe de Gestión anual del Consejo de estudiantes del Centro y la ejecución de los presupuestos de la Delegación de estudiantes.
- j. Velar por la aplicación del presente Título de este Reglamento en aquellas cuestiones de su competencia, así como aprobar en su desarrollo las normas de funcionamiento de la Delegación de estudiantes, que deberán ser ratificadas por la Junta del Centro.
- k. Todas aquellas que resulten de la legislación vigente.

(...)

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

5.2.2. Elección y duración

Las funciones de delegados y subdelegados quedan recogidas en el Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 57. Naturaleza, composición y funciones

(...)

4. La Delegación de estudiantes actuará constituida en Pleno y podrá crear tantas Comisiones como estime necesarias para su buen funcionamiento.

Artículo 58. Pleno

1. El Pleno de la Delegación de Estudiantes del Centro se constituirá dentro de los diez días naturales siguientes al de la proclamación definitiva de candidatos electos a Delegado y Subdelegado de grupos de docencia del Centro. Su convocatoria corresponde al Presidente en funciones del Pleno saliente.

(...)

5.2.3. Listado de actividades

El listado de actividades queda recogido en el Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 58. Pleno

(...)

2. El Pleno de la Delegación de estudiantes se reunirá, en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre durante el periodo lectivo. Dichas sesiones serán convocadas por su Presidente con una antelación mínima de cinco días lectivos.

3. Igualmente, el Pleno de la Delegación de Estudiantes podrá reunirse, en sesión extraordinaria, convocada por su Presidente, bien por propia iniciativa, bien a solicitud de una quinta parte de sus miembros. Dichas sesiones serán convocadas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

4. Los miembros de la Delegación de estudiantes serán convocados personalmente y mediante anuncios en los lugares del Centro habilitados a tal efecto. La convocatoria deberá incluir siempre el orden del día.

5. El Presidente del Pleno podrá invitar a las sesiones del Pleno de la Delegación de Estudiantes a cualquier persona que considere de interés, ya sea a iniciativa propia o de una quinta parte de los miembros del Pleno. Las personas invitadas tendrán voz, pero no voto.

6. Todos los miembros del Pleno de la Delegación de estudiantes tienen derecho de voz y voto en sus sesiones.

7. Para la válida adopción de acuerdos será necesario un quórum de, al menos, un tercio de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

5.3. Consejo de Estudiantes del CUD

Está formado por el Delegado, Subdelegado, Secretario, Tesorero y cuatro Delegados de Curso (uno por curso).

5.3.1. Funciones

Las funciones del Consejo de Estudiantes de Centro quedan recogidas en el Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 59: Composición y funciones

(...)

2. Son funciones del Consejo de estudiantes del Centro las propias del Delegado y del Secretario de la Delegación de estudiantes del Centro. El resto de los integrantes del Consejo de estudiantes del Centro auxiliar al Delegado^a y al Secretario^b en el desempeño de dichas funciones.

5.3.2. Elección y duración

La elección de delegados y subdelegados y duración en el cargo se indican en el Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 59: Composición y funciones

1. El Consejo de estudiantes del Centro estará compuesto, como mínimo, por:

- a) El Delegado de estudiantes del Centro.
- b) El Subdelegado de estudiantes del Centro.
- c) El Secretario de la Delegación de estudiantes del Centro.
- d) El Tesorero de la Delegación de estudiantes del Centro.

El Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro podrá acordar el nombramiento de cuantos vocales del Consejo de estudiantes del Centro entienda oportuno.

(...)

Artículo 60. Elección y cese

1. La Delegación de estudiantes del Centro, constituida en Pleno, elegirá de entre sus miembros el Consejo de estudiantes del Centro por mayoría simple.

2. La elección del Consejo de estudiantes del Centro debe realizarse en los treinta días naturales siguientes al de la proclamación definitiva de candidatos electos a Delegado y Subdelegado de grupos de docencia del Centro. Para ello, el Delegado de estudiantes del Centro o, en su caso, el Subdelegado, convocará al Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro.

^a Ver apartado 5.4.1 Funciones del Delegado de Estudiantes

^b Ver apartado 5.5.1 Funciones del Secretario de la Delegación de Estudiantes



3. En el caso de que la Delegación de estudiantes del Centro no fuera convocada o de que no hubiese candidatos al Consejo de estudiantes del Centro, el Vicerrector de Estudiantes designará un Consejo de estudiantes del Centro provisional, formado por el Representante de estudiantes de más edad, que actuará como Delegado, el de menos edad, que actuará como Secretario, y dos representantes de estudiantes elegidos mediante sorteo de entre el resto de los miembros de la Delegación.

4. El Consejo de estudiantes cesará por las siguientes causas:

- a) Transcurso del período de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección.
- b) Aprobación de una moción de censura en el Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro.

5. A su vez, los miembros del Consejo de estudiantes del Centro cesarán por las siguientes causas:

- a) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido, de conformidad con lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 55 del presente Reglamento.
- b) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de estudiantes y obrante asimismo en la Secretaría del Centro.

(...)

5.4. Delegado/Subdelegado de Estudiantes del CUD

5.4.1. Funciones

Las funciones del Delegado de Estudiantes de Centro quedan recogidas en el Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 61. El Delegado de estudiantes del Centro

Es competencia del Delegado de estudiantes del Centro:

- a) Representar a todos los alumnos del Centro dentro y fuera del mismo.
- b) Presidir y dirigir las sesiones de la Delegación de estudiantes.
- c) Actuar de enlace entre los distintos órganos de representación estudiantil.
- d) Velar por la ejecución de los acuerdos tomados en la Delegación de estudiantes, así como por el correcto uso de los locales y de los medios puestos a disposición de la Delegación de estudiantes.
- e) Elaborar los proyectos de presupuestos de Delegación de estudiantes, velar por su correcta ejecución y rendir cuentas a la Delegación de estudiantes.
- f) Garantizar la publicidad de todas las convocatorias electorales que afecten a los estudiantes.
- g) Todas aquellas que le resulten de la legislación vigente.

Artículo 35: Asistencia, delegación de voto e invitados [de la Junta de Centro]

4. Igualmente, y caso de que no sea miembro elegido de la Junta [de Centro], el Delegado de estudiantes del Centro podrá asistir a ella con voz pero sin voto.

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

5.4.2. Elección y duración

Ver apartado 5.3.2 Elección y Duración del Consejo de Estudiantes del CUD. Al ser miembro de éste, se elige cada año.

5.5. Secretario de Delegación de Estudiantes del CUD

5.5.1. Funciones

Las funciones del Secretario de Estudiantes de Centro quedan recogidas en el Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 62: El Secretario de la Delegación de Estudiantes del Centro

Es competencia del Secretario de la Delegación de estudiantes:

- Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Delegación de estudiantes por orden del Delegado de estudiantes del Centro, así como las citaciones a los miembros de la misma.
- Levantar acta de las sesiones de la Delegación de estudiantes.
- Conservar los documentos y sellos de la Delegación de estudiantes.

5.5.2. Elección y duración

Ver apartado 5.3.2 Elección y Duración del Consejo de Estudiantes del CUD. Al ser miembro de éste, se elige cada año.

5.6. Tesorero de Delegación de Estudiantes del CUD

A fecha de la primera elaboración del documento, no existen directrices aprobadas sobre la Tesorería/Tesorero de la Delegación de Estudiantes del CUD. Ponemos los propios del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza (CEUZ) a modo de ejemplo/orientación.

5.6.1. Funciones

Las funciones de la Tesorería se establecen como las siguientes:

- Elaborar el proyecto de presupuesto para su aprobación por el Plenario del Consejo de Estudiantes.
- Gestionar y administrar los medios con que cuenta el Consejo de Estudiantes.
- Presentar anualmente el estado de cuentas para su aprobación por el Plenario.
- Elaborar una memoria económica anual.
- Cualesquiera otras atribuidas por el Pleno, los presentes reglamentos y la legislación vigente.



5.6.2. Elección y duración

Ver apartado 5.3.2 Elección y Duración del Consejo de Estudiantes del CUD. Al ser miembro de éste, se elige cada año.

5.7. Delegado de Curso

Se trata de un vocal creado según se indica en el Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 59: Composición y funciones

(...)

El Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro podrá acordar el nombramiento de cuantos vocales del Consejo de estudiantes del Centro entienda oportuno.

(...)

5.7.1. Funciones

Las funciones del Delegado de Curso se establecen como las siguientes:

- a) Ser la máxima representación académica de los alumnos en el curso en el que se encuentra.
- b) Resolver las vicisitudes que puedan surgir a nivel académico en el que se vea involucrado el personal de su curso dentro de su marco de actuación. Tratará de resolver estas vicisitudes contactando con el responsable de la asignatura, previo fallo de un delegado de resolver un problema con su profesor.
- c) Informar al delegado del CUD de los problemas que hayan podido surgir en su curso, y las soluciones que se hayan puesto en marcha si las hubiere.

5.7.2. Elección y duración

Ver apartado 5.3.2 Elección y Duración del Consejo de Estudiantes del CUD. Al ser miembro de éste, se elige cada año.

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

5.8. Miembro de la Junta de Centro

5.8.1. Funciones

Las funciones de los miembros de la Junta de Centro quedan recogidas en el Reglamento del Centro Universitario de la Defensa.

Artículo 7.- Funciones y competencias

Son funciones de la Junta del Centro las siguientes:

1. Aprobar propuestas de creación o supresión de titulaciones y cursos o estudios propios organizados por el CUD, así como proponer sus correspondientes planes de estudio y sus revisiones y modificaciones.
2. Participar en los procesos de acreditación de las titulaciones y enseñanzas que se impartan en el CUD.
3. Elaborar el proyecto de reglamento y sus posteriores proyectos de modificación.
4. Informar, cuando así se le requiera, sobre los conflictos de ámbito académico que se puedan producir en el seno del centro.
5. Aprobar el sistema de garantía interna de calidad del centro.
6. Informar el plan anual de actividades del centro.
7. Informar la propuesta de convenios con otras entidades e instituciones.
8. Informar la propuesta de creación o supresión de las áreas de docencia.
9. Asistir y asesorar al Director en los asuntos de su competencia.
10. Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya el Patronato conforme a la legislación vigente.

5.8.2. Elección y duración

Artículo 8.- Composición

1. Son miembros natos de la Junta del centro, el Director, el Subdirector, el Gerente, el Jefe de Estudios de la Academia General Militar (como representante del titular del centro), el Delegado de la Universidad de Zaragoza y el Profesor Secretario que actuará como secretario de la Junta.
2. La Junta del centro será presidida por el Director o, en su ausencia, por el Subdirector.
3. Además de los miembros natos, la Junta del centro estará integrada por:
 - a) Doce miembros, elegidos por el personal docente e investigador del centro de entre sus miembros.
 - b) Cuatro estudiantes elegidos por los delegados de entre ellos.
 - c) Un miembro, elegido por el personal de administración y servicios del centro de entre sus miembros.
4. En todo caso, en la composición de la Junta, el cincuenta y uno por ciento, al menos, de sus miembros serán representantes de PDI, elegidos por el personal docente e investigador del centro de entre sus miembros.

Artículo 9.- Mandato

DI-0803-00

15

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e7401384cac918a80a6bee6d549d227a>

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 16 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

2. La representación de los estudiantes se renovará cada dos años o cuando pierdan la condición de delegados de clase.

3. Caso de ser necesario, cada año, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, cuyo mandato finalizará cuando se proceda a la completa renovación de su representación conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo.

Artículo 10.- Elección de los miembros de la Junta

2. La representación de los alumnos será elegida por los delegados y subdelegados de clase, de entre ellos.

5.9. Comisión de Garantía de la Calidad

5.9.1. Funciones

Las funciones de los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad quedan recogidas en el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario.

Artículo 5. Funciones

La Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación tiene asignadas, como mínimo, las siguientes funciones:

- a. Informar la propuesta de nombramiento de Coordinador de la Titulación realizada por la dirección del centro responsable del estudio.
- b. Establecer las indicaciones, limitaciones y orientaciones que considere oportunas para la actuación del coordinador de la titulación.
- c. Garantizar las propuestas y procedimientos de actuación de la Coordinación de la Titulación. A tal efecto:

- i. Aprueba, con las modificaciones que considere oportunas, el Plan Anual de Innovación y Calidad elaborado por el coordinador de la Titulación a partir del Informe Anual de Calidad y Resultados de Aprendizaje y lo eleva a la Dirección del Centro y a la Comisión de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad de Zaragoza. Si las propuestas contenidas en el Plan afectasen a la oferta de asignaturas del título o a su asignación de créditos, éstas deberán ser remitidas a la Comisión de Estudios de Grado o, en su caso, de Postgrado de la Universidad para su informe y remisión al Consejo de Gobierno para su aprobación en aquellos casos que proceda.
- ii. Aprueba, a propuesta del coordinador o coordinadores de la titulación, las guías docentes de las diferentes asignaturas, materias o módulos, así como sus propuestas de modificación, contando para ello con la participación de los departamentos correspondientes.

- d. Realizar el seguimiento del cumplimiento de la Memoria de Verificación y de los proyectos docentes de asignaturas, materias y módulos contenidos en sus respectivas Guías Docentes, así como del Plan anual de Innovación y Mejora.

Cualquier otra acción o propuesta que, por iniciativa propia, del Consejo de Gobierno de la Universidad, o del órgano de gobierno del centro que la designa, se considere oportuna para velar por el cumplimiento de los objetivos de calidad de la titulación o del profesorado, y su mejora continua.

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 17 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

A su vez se indica en el Reglamento del Centro Universitario de la Defensa lo siguiente:

Artículo 15.- Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación

1. Resolver las transferencias y los reconocimientos de créditos, con los informes previos que procedan y de conformidad con la normativa universitaria y la legislación vigente.
2. Estudiar y dar cauce a las reclamaciones de los alumnos sobre la docencia.
3. Cualquier otra función que pudiera encomendarle la Junta de centro en relación a la docencia y a la ordenación académica.
4. Aprobar los planes de mejora de la titulación.
5. Participar en la elaboración, modificación y adaptación de los planes de estudios de su titulación.
6. Cualquier otra que le atribuya el sistema de garantía de la calidad.

5.9.2. Elección y duración

La elección y duración de los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad quedan recogidas en el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario.

Artículo 6. Composición y nombramiento

1. La Junta o Consejo del centro o centros responsables de los estudios determinará la composición, el número y el procedimiento de nombramiento, cese y renovación de los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación, con las únicas limitaciones establecidas en el apartado 2 del presente artículo. Podrá igualmente determinar si nombra una Comisión de Garantía de la Calidad diferente para cada grado o máster bajo su responsabilidad o si nombra comisiones que actúen simultáneamente como Comisión de Garantía de Calidad de varios o incluso la totalidad de los títulos bajo su responsabilidad. Se podrá establecer que los miembros de estas Comisiones pertenezcan a los propios Órganos Colegiados de Gobierno que las nombren o que sean externos a los mismos, en la proporción que determinen. La propia Junta o consejo del Centro responsable de los estudios podrá actuar como Comisión de Garantía de la Calidad de un grado o máster.

2. La Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación estará integrada por un mínimo de seis miembros y un máximo de quince, titulares y suplentes, de los que una cuarta parte deberá corresponder a los representantes de los estudiantes. Se deberá asegurar la presencia de, al menos, un representante del personal de administración y servicios.

(...)

Artículo 7. Duración del mandato

La Junta o Consejo del centro responsable de los estudios determinará el periodo de mandato de los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad del Título, así como las condiciones para su renovación. En cualquier caso, los representantes de los estudiantes tendrán necesariamente un mandato de dos años, siempre que conserven su condición de estudiantes matriculados en esa titulación de la Universidad de Zaragoza.

A su vez se indica en el Reglamento del Centro Universitario de la Defensa lo siguiente:

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 18 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

Artículo 15.- Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación

La Junta de Centro podrá ejercer el control y garantía de la calidad mediante una Comisión de Garantía de la Calidad, que actuará por encargo de la Junta. De acuerdo con la regulación del sistema de calidad, la Junta determinará la composición de la Comisión, que rendirá cuentas ante la Junta.

5.10. Comisión de Garantía de la Calidad Conjunta

Dado que el Grado en Ingeniería de Organización Industrial^c se imparte simultáneamente en la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA, perfil Empresa) y en el Centro Universitario de la Defensa (CUD, perfil Defensa), debe existir una Comisión Conjunta.

5.10.1. Funciones

Las funciones de los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad Conjunta quedan recogidas en el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario.

Artículo 6. Composición y nombramiento

(...)

3. En el caso de titulaciones que se imparten de forma completa y simultánea en diversos centros existirá una única Comisión de Garantía de la Calidad que se estructurará en dos niveles, cada uno con su ámbito propio de decisión: una única Comisión Conjunta para la garantía de la calidad de la Memoria de Verificación y una Comisión del Centro para la garantía de la calidad de la organización y desarrollo del título en cada uno de los centros implicados.

La Comisión Conjunta será responsable de los aspectos generales del título que afecten conjuntamente a todos los centros implicados, particularmente del diseño del título plasmado en su Proyecto y guías docentes, del seguimiento y acreditación de su calidad, y de la coordinación entre los diferentes coordinadores de la titulación en los centros. En este último aspecto, su presidente será responsable de proponer y realizar el seguimiento de los procedimientos y criterios de actuación que aseguren la adecuada armonización de las actuaciones de los coordinadores. Las Comisiones de Centro serán responsables de la aplicación de la Memoria de verificación en su centro, estableciendo las directrices para la organización, coordinación y desarrollo de su docencia e informarán las propuestas de nombramiento del Coordinador procedentes de la dirección de su centro. Los coordinadores del título en el centro responderán de su actuación ante ellas, sin perjuicio de que puedan ser requeridos por la Comisión Conjunta para informar sobre el desarrollo de la titulación. El ámbito de decisiones de las comisiones conjunta y de centro será detallado en el procedimiento correspondiente que regula la actuación de las comisiones de garantía de la calidad.

Las Juntas de los centros implicados determinarán el número de miembros y composición de la Comisión de Centro, siguiendo para ello lo indicado en el art. 5.2. Asimismo, designarán de entre ellos, a sus representantes en la Comisión conjunta, de acuerdo con el número y distribución que aprueba el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.

Los acuerdos de la Comisión Conjunta deberán ser adoptados por mayoría de votos y siempre y cuando obtengan el voto favorable de representantes de dos centros. Si una propuesta de acuerdo no alcanza estos requisitos, podrá volver a ser incluida en el orden del día de una reunión posterior de la Comisión Conjunta y aprobada con mayoría, siempre y cuando cuente con el voto favorable del presidente.

^c https://estudios.unizar.es/estudio/ver?id=143&anyo_academico=2022

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 19 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

5.10.2. Elección y duración

La elección y duración de los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad Conjunta quedan recogidas en el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario.

Artículo 6. Composición y nombramiento

(...)

4. El presidente de la Comisión Conjunta de los títulos que se imparten completos y de forma simultánea en varios centros será nombrado por el Rector, de entre los miembros de aquella que cuenten con el visto bueno de la mayoría de los decanos o directores de los centros implicados, oídos sus respectivas Juntas de Centro. Si no se alcanzare esa mayoría, el candidato será nombrado por el Rector de entre cualquiera de sus miembros. En el caso de titulaciones que sean responsabilidad conjunta de varios centros, pero no se impartan de forma completa en cada uno de ellos, la Comisión de garantía de calidad estará presidida por el miembro de la misma que designe el Rector, oídos los directores de los centros implicados en el título.

5. A efectos de la composición y funcionamiento de su Comisión de Garantía de la calidad, las titulaciones que se imparten en centros adscritos de la Universidad de Zaragoza tendrán la consideración de titulaciones impartidas de forma completa y simultánea en varios centros y se regularán conforme a lo previsto en los apartados anteriores a este respecto. En aquellos casos en los que la titulación sea impartida únicamente en el centro adscrito, existirá una Comisión del centro responsable de la organización y aplicación de la titulación en el centro y una Comisión conjunta responsable de la garantía de la calidad del título. Corresponderá al Consejo de Gobierno determinar la composición de la Comisión conjunta para cada uno de los estudios. Corresponderá al Rector la designación de los miembros de dicha Comisión que no pertenezcan al Centro adscrito.

Artículo 7. Duración del mandato

La Junta o Consejo del centro responsable de los estudios determinará el periodo de mandato de los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad del Título, así como las condiciones para su renovación. En cualquier caso, los representantes de los estudiantes tendrán necesariamente un mandato de dos años, siempre que conserven su condición de estudiantes matriculados en esa titulación de la Universidad de Zaragoza.

5.11. Comisión de la Evaluación de la Calidad de la Titulación

La Comisión de Evaluación de la Calidad (CEC) de la Titulación es el órgano colegiado que tiene como objeto realizar la evaluación anual de la titulación para su consideración por el Coordinador y por la Comisión de Garantía de la Calidad a efectos de las correspondientes propuestas de modificación y mejora del título.

Según el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario:

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 20 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

Artículo 12. Competencia

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación tiene la competencia para elaborar el Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje en el que se incluirán las conclusiones del análisis y evaluación periódica de la calidad de la planificación, organización y desarrollo de la titulación en todos sus ámbitos a partir del análisis de sus indicadores, los resultados de las encuestas, así como aquellos informes, estudios o consultas que considere relevantes a tal fin. Este Informe constituirá la base del Plan Anual de Innovación y Mejora elaborado por el Coordinador, y deberá ser remitido, junto con éste, a la Comisión de Garantía de Calidad del Título, a la Dirección del Centro y a la Comisión de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad.

5.11.1. Funciones

Las funciones de Comisión de Evaluación de la Calidad (CEC) de la Titulación quedan recogidas en el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario.

Artículo 13. Funciones

1. Corresponde a la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación la evaluación de:

- a) Las guías docentes de los módulos y asignaturas, previamente informadas por el Coordinador de Titulación y por los Departamentos correspondientes, reparando en su adecuación a los objetivos generales de la titulación, en su transparencia, y en la consistencia del sistema de evaluación que establecen, así como en la coherencia de las actividades previstas y su correspondencia con la asignación de créditos y nivel de exigencia que se establece en la Memoria de Verificación o en el Título.
- b) El desarrollo de la titulación a partir del análisis de sus indicadores, los resultados de las encuestas realizadas a estudiantes y egresados y los informes, estudios, consultas o entrevistas que considere relevantes.
- c) El cumplimiento general de los objetivos previstos en la titulación y la adecuación de éstos a los referentes académicos y profesionales que se consideren más relevantes y a las necesidades de los egresados.

2. La información evaluada y las conclusiones que se extraiga de la misma se incorporarán al Informe Anual de Evaluación de la Calidad y Resultados de Aprendizaje.

Asimismo, participa en el proceso regulado según el Procedimiento de sugerencias, quejas y reclamaciones para la mejora del título (Q231^d) de la Universidad de Zaragoza de análisis y consideración de reclamaciones relacionadas con la planificación del título, organización de la enseñanza, guías docentes, incidentes referidos a la docencia... tras la información recabada que considere de interés el Coordinador de la Titulación.

^d Procedimiento de sugerencias, quejas y reclamaciones para la mejora del título (marzo 2019)
<https://estudios.unizar.es/pdf/procedimientos/q231.pdf>

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 21 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

5.11.2. Elección y duración

La elección y duración de los miembros de la Comisión de Evaluación de la Calidad (CEC) de la Titulación quedan recogidas en el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario.

Artículo 14. Composición y nombramiento

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación estará compuesta por:

- a) El Coordinador de Titulación, que la presidirá.
- b) Dos miembros representantes titulares y dos suplentes de profesorado, uno de ellos, al menos, con vinculación permanente a la Universidad, elegido por y entre el profesorado que haya impartido docencia en los dos últimos cursos en la titulación y con un encargo docente de, al menos, treinta horas para estudios de grado, y diez horas para estudios de máster. Uno de estos miembros actuará como secretario de la Comisión por designación de su presidente. La condición de representante de profesorado en las Comisiones de Garantía y de Evaluación de la Calidad de la Titulación no podrá recaer en ningún caso simultáneamente en una misma persona. Los representantes de profesorado recogidos en este apartado podrán desempeñar esa función en las distintas Comisiones de Evaluación de un mismo Centro.
- c) Un titulado de la especialidad en activo y con experiencia, o un profesional con un bagaje curricular similar, sin elación contractual de ningún tipo con la universidad, propuesto por la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación nombrado por el Rector.
- d) Un profesor del programa de apoyo al sistema de calidad de las titulaciones del ICE, propuesto y nombrado por el Rector.
- e) Tres representantes titulares y tres suplentes de los estudiantes. En los Grados los representantes serán elegidos por y entre los representantes de los diferentes cursos y grupos.

Artículo 15. Duración del mandato

1. La duración del mandato de los representantes de profesores de la titulación será de dos años, prorrogable en periodos de igual duración. Su renovación se realizará por mitades. En la primera renovación tras la entrada en vigor de este reglamento uno de los representantes, designado por sorteo, extenderá su mandato un segundo periodo.
2. La duración del mandato de los estudiantes será de dos años, siempre que conserven su condición de estudiantes matriculados en esa titulación de la Universidad de Zaragoza.
3. Los miembros de la Comisión cesarán al término de su mandato, a petición propia o por otra causa legal que proceda.



e7401384cac918a80a6bee6d549d227a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e7401384cac918a80a6bee6d549d227a>

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 22 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

5.11.3. Listado de actividades

Realización del Informe Anual de Evaluación de la Calidad y los Resultados del Aprendizaje (según procedimiento **Q212^e**) que sirve de base para elaborar el Plan Anual de Innovación y Mejora elaborado por el Coordinador.

De forma ordinaria se reúne una vez al año para elaborar y aprobar la versión 1 del informe. El informe lo realiza el Coordinador de la Titulación: noviembre-diciembre. Tras su envío a la Comisión de Evaluación de la Calidad se realiza una reunión para posibles comentarios y revisiones. Para el curso 2021-22 fue el 13/01/2022.

El Informe deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros de la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación y cualquiera de los miembros podrá hacer constar votos y consideraciones particulares que serán adjuntados como anexos al Informe.

De forma extraordinaria el presidente de la Comisión podrá convocar por cualquier otro motivo para solicitar un informe sobre cualquier asunto concreto o para solicitar un informe parcial anticipado del Informe Anual que permita adelantar algunas medidas correctoras que se consideren urgentes por parte de la Comisión de Garantía de la Calidad del título con un mínimo de 72 horas de antelación.



e7401384cac918a80a6bee6d549d227a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e7401384cac918a80a6bee6d549d227a>

^e Procedimiento para la elaboración del Informe de Evaluación de la Calidad (IEC) de las titulaciones de Grado y Máster Universitario (noviembre 2022) <https://estudios.unizar.es/pdf/procedimientos/Q212.pdf>

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 23 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

5.12. Consejo de Estudiantes de Unizar (CEUZ)

El Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza tal y como indican sus Estatutos:

Artículo 160. Órganos de representación

(...)

2. El Consejo de Estudiantes de la Universidad es un órgano de deliberación, consulta y representación de los estudiantes, ante los órganos de gobierno de la Universidad. Estará formado por una representación de las delegaciones de estudiantes de cada centro elegida por sus consejos de estudiantes. Se regirá por un plenario y por una comisión permanente elegida por y entre sus miembros.

(...)

4. El Consejo de Estudiantes de la Universidad se regirá por un reglamento elaborado por sus integrantes y aprobado por el Consejo de Gobierno.

5. Las normas de elección de los representantes de estudiantes en los diferentes órganos colegiados de la Universidad serán aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad.

5.12.1. Funciones

Como queda recogido en el Acuerdo de 28 de junio de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza son funciones del Consejo de Estudiantes: a) Representar al conjunto del estudiantado de la Universidad y ser un interlocutor válido ante los órganos de gobierno universitarios, la Comunidad Autónoma de Aragón y otros organismos públicos y privados en los asuntos que conciernen a estudiantes. b) Contribuir activamente a la defensa de los derechos del estudiantado, cooperando con las asociaciones de estudiantes y los órganos de representación estudiantil. c) Velar por la adecuada actuación de los órganos de gobierno de la Universidad en lo que se refiere a derechos y deberes de estudiantes, establecidos en los estatutos. d) Recibir y, en su caso, dar cauce a las quejas presentadas por estudiantes de la Universidad de Zaragoza. e) Colaborar con la figura del Defensor Universitario o de la Defensora Universitaria para garantizar los derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza. f) Establecer relaciones con otras instituciones y entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales. g) Elevar propuestas a los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza. h) Pronunciarse, cuando se considere oportuno, sobre cualquier asunto para el que sea requerido por la figura del Rector o Rectora, el Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno o por cualquier otra instancia que lo solicite. i) Estar representado y participar en la fijación de criterios para la concesión de becas y otras ayudas destinadas a estudiantes, conforme a lo previsto en la normativa vigente. j) Elaborar su reglamento y cualesquiera otras normas que sean necesarias para su funcionamiento interno. k) Aprobar su memoria económica anual, y determinar la distribución y asignación de recursos con su presupuesto. l) Aprobar el plan de gestión elaborado por la Presidencia y la Comisión Permanente. m) Fomentar el asociacionismo estudiantil y la participación de estudiantes en la vida universitaria. n) Elegir a la Comisión Permanente de entre sus representantes. o) Reconocer la participación de las y los representantes en el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza a efectos de reconocimiento de créditos ECTS si la actividad ha sido la adecuada, según se especifica en el Anexo II. p) Cualesquiera otras funciones que les asignen los estatutos de la Universidad de Zaragoza, sus normas de desarrollo y la legislación vigente.

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 24 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

5.12.2. Elección y duración

En el Acuerdo mencionado en el apartado anterior, también se recoge:

1. La elección de representantes en el Consejo de Estudiantes, por votación, deberá realizarse en las dos semanas posteriores al fin del plazo de elección de representantes en las Delegaciones de los centros.
2. Si, transcurrido el mencionado plazo, alguna Delegación de Estudiantes no hubiera hecho uso de ese derecho, se entenderían provisionalmente designados o designadas para su integración dentro del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza, hasta que se realizará la votación, aquellos o aquellas representantes de estudiantes del centro que ostentan los cargos de mayor relevancia en el Consejo de Estudiantes del centro en cuestión, hasta completar el número de representantes correspondiente al mismo.
3. La Delegación de Estudiantes podrá revocar estas designaciones provisionales siempre que sean sustituidas por otros miembros de la propia Delegación de Estudiantes que se elijan mediante el procedimiento previsto en su normativa, que deberá contemplar la elección entre los miembros del Consejo de Estudiantes del propio centro.
4. Las y los representantes en el Consejo de Estudiantes ostentan su cargo durante dos años naturales, salvo que se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 26 del presente reglamento.
5. La Presidencia del Consejo (o, en su ausencia, la Vicepresidencia) procederá, en el plazo máximo de tres meses naturales tras el comienzo del curso académico, a la convocatoria de la sesión constitutiva del Consejo de Estudiantes, en la que se procederá a la renovación de la Presidencia y de la Comisión Permanente. Si, transcurrido ese plazo, la convocatoria no se lleva a cabo, el Vicerrectorado de Estudiantes convocará dicha reunión.

5.13. Claustro Universitario (Unizar)

El Claustro Universitario es el máximo órgano de representación de la Universidad de Zaragoza. En él se reúnen los tres sectores que la componen, Personal Docente y de Investigación (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS) y Estudiantes. Se convoca anualmente de manera ordinaria y allí se presentan los informes anuales del Rector y del Defensor Universitario, se eligen los representantes en Consejo de Gobierno y al Defensor Universitario y finalmente los miembros presentan mociones e intervenciones de todo carácter. Además de las funciones básicas, también compete al Claustro votar las modificaciones de los estatutos en reunión extraordinaria.

5.13.1. Funciones

Las funciones del Claustro quedan recogidas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 47. Competencias

Corresponden al Claustro las siguientes competencias: (art. 47 Estatutos UZ)

- a) Elaborar, aprobar y reformar los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- b) Elaborar, aprobar y reformar su reglamento de funcionamiento.
- c) Convocar con carácter extraordinario elecciones a Rector.
- d) Elegir a los representantes de los distintos sectores de la comunidad universitaria en el Consejo de Gobierno.

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 25 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	

- e) Debatir los informes y las propuestas que le sean presentados y realizar y votar mociones en relación con estos.
- f) Formular recomendaciones, propuestas y declaraciones institucionales.
- g) Designar los miembros de la Comisión de Reclamaciones y de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente.
- h) Elegir al Defensor Universitario y aprobar su reglamento orgánico a propuesta del Consejo de Gobierno.
- i) Cualesquiera otras que, conforme a la ley, le asignen estos Estatutos y sus normas de desarrollo.

5.13.2. Elección y duración

Actualmente tiene un periodo de mandato de 2 años en el caso de los estudiantes y 4 en el de PDI y PAS. Finalizado el mandato se convocan elecciones en el CUD para posteriormente votar a los representantes de las candidaturas de cada curso en un sistema de voto secreto.

Nota final: Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

HISTORIAL DE REVISIONES

REV	MODIFICACIÓN	APROBADO POR	FECHA
00	Documento original	Comisión de Calidad	03/10/2023

CSV: e7401384cac918a80a6bee6d549d227a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 26 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	04/10/2023 07:52:00	